



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000159-2021-DGPC/MC DEL 01 DE JULIO DE 2021

DICE:

VISTO, los Informes N° 000044-202-DPHI-ICH/MC y N° 000045-2020-DPHI-ICH/MC; y,

Que, mediante Informes N° 000044-2020-DPHI-ICH/MC y N° 000045-2020-DPHI-ICH/MC y Hojas de Elevación N° 0004523-2021-DPHI/MC y N° 000459-2021-DPHI/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala los resultados de la evaluación del Expediente N° 2021-037257, y documentación complementaria, del proyecto de mantenimiento de pisos del espacio público, del Ambiente Urbano Monumental denominado Plaza Francia, comprende nuevo pavimiento en las vías empleando como material de acabado canto rodado y piedra Talamoye; por lo que se encuentra bajo los alcances del artículo 22° de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículo 28-A-1 incorporado por el Decreto Supremo N 007-2020-MC (05 JUN 2020) que modifica el Reglamento de la Ley N°28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

DEBE DECIR:

VISTO, los Informes N° 000044-2021-DPHI-ICH/MC y N° 000045-2021-DPHI-ICH/MC; y,

Que, mediante Informes N° 000044-2021-DPHI-ICH/MC y N° 000045-2021-DPHI-ICH/MC y Hojas de Elevación N° 0004523-2021-DPHI/MC y N° 000459-2021-DPHI/MC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala los resultados de la evaluación del Expediente N° 2021-037257, y documentación complementaria, del proyecto de mantenimiento de pisos del espacio público, del Ambiente Urbano Monumental denominado Plaza Francia, comprende nuevo pavimiento en las vías empleando como material de acabado canto rodado y piedra Talamoye; por lo que se encuentra bajo los alcances del artículo 22° de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Artículo 28-A-1 incorporado por el Decreto Supremo N 007-2020-MC (05 JUN 2020) que modifica el Reglamento de la Ley N°28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL